

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00221

Asunto: Resuelve sobre solicitud de copias parte

demandante

Proceso: Ejecutivo singular Demandante: Banco Davivienda S. A.

Demandado: Sociedad Ganapollo S.A.S. y Leonel Uribe López

Radicado: 630013103003-2019-00325-00 del LL.RR.

Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por al apoderada judicial de la entidad demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado, por la Secretaría del Despacho, ordena expedir las copias allí solicitadas y certificación sobre la existencia del proceso, previo el lleno de los requisitos de ley y remítanse las mismas a la peticionaria a su correo electrónico abogada.beatrizramirez@gmail.com

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #015 publicado el 10-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cd129e645f54084250f15ccfb40bf98c8ca90b61d860a787e052901bc5f5 13e

Documento generado en 08/02/2021 04:00:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica